



Reino de España.

SELO CUARTO, VEINTE  
MIL DUECIENTOS NOVENTA,

M. VII. S.

Bartolome Liron Vecino de esta Ciu. Puesto  
 a los P<sup>s</sup> de V<sup>s</sup> Contado mes peto = Dize que abiendo  
 se rematado el derecho que se causare por el año Co  
 nientte, Pertene Ciente ala real a Cienda, Por  
 Alonso de Campos en la venta de los Garbanzos, a siete  
 quartos segun corre la quartilla de Torrados, y a cinco  
 la de remosados; Pretendiendo el sup.<sup>te</sup> hazer Vene  
 ficio al Comun Por medio de abasto vaxando la qua  
 rtilla de Torrados a seis quartos, y los remosados a  
 quatro, asta finde el Mes de Agosto venidero: y el  
 resto de el año asta finde Diciembre, a cinco quar  
 tos la quartilla de Torrados, y a tres quartos la de re  
 mosados en esta virtud opre azer dho abasto con  
 la fianza Corresp.<sup>te</sup> Portanto =  
 Supp.<sup>ca</sup> a V<sup>s</sup>. le admitta al sup.<sup>te</sup> dho abasto en la  
 forma y precios referidos, Contentando de fianza  
 a satisfacion de V<sup>s</sup>. en que recibira gracia de  
 su Justifica Con V<sup>s</sup>. =

Por el Comhemido  
 Fabrian Mompie  
 y Profs.


